



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
RECTORÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO 356
(17 ABR. 2007)

“Por la cual se crea el Comité de Apertura y Evaluación de Propuestas para la adquisición de infraestructura (apoyo a equipos y dotaciones) de los programas de doctorado de la Universidad Nacional de Colombia, que se presentan en las convocatorias apoyo a la comunidad científica nacional a través de los programas de doctorado nacionales – COLCIENCIAS”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA,
en uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por el numeral 18 del artículo 16 del Acuerdo 11 de 2005, Estatuto General de la Universidad, y

CONSIDERANDO QUE:

1. La República de Colombia (Ministerio de Hacienda, Ministerio de Educación Nacional, ICETEX y Colciencias) y el Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo (Banco Mundial) han suscrito el contrato de préstamo No. 7155-CO el 26 junio de 2003, que tiene como objetivos mejorar la calidad y la equidad del sistema de Educación Superior de Colombia, apoyar programas doctorales, fortalecer las instituciones y administrar, seguir y evaluar el proyecto.
2. El apoyo a los programas doctorales está orientado hacia el fortalecimiento de los siguientes aspectos: apoyo integral a programas de doctorado existentes y apoyo a nuevos programas doctorales, y que para estos fines se contempla la financiación de la adquisición de equipos y dotaciones para formación e investigación e intercambio de investigadores.
3. La Universidad Nacional de Colombia y COLCIENCIAS han suscrito varios contratos derivados del contrato préstamo No. 7155-CO, que financian en la modalidad de recuperación contingente, los costos emanados del fortalecimiento de los programas de doctorado en los componentes de infraestructura, movilidad y crédito condonable, y que la Universidad debe ejecutar los recursos, tanto de COLCIENCIAS como de contrapartida, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Manual Operativo del Programa. Es de anotar, que en los contratos celebrados con Colciencias, la Universidad esta obligada mediante una cláusula a ejecutar los recursos asignados, de acuerdo con las condiciones del Manual en mención.
4. Los procesos a seguir para las modalidades de contratación por Licitación Pública Internacional, Licitación Pública Nacional y Comparación de Precios deben establecerse de acuerdo con los lineamientos del Banco Mundial y los determinados por Colciencias por medio de la guía para la ejecución de recursos y presentación de informes financieros del programa “Apoyo a la comunidad científica nacional, a través de los programas de doctorados nacionales” (Manual Operativo del Programa), por lo tanto, los Comités de Apertura y Evaluación de Propuestas se manejarán a través de los lineamientos y normas del Banco Mundial y Colciencias.
5. Serán beneficiarios de recursos de infraestructura, los programas de doctorado que cumplan con los requisitos establecidos y que sean seleccionados en las convocatorias publicadas por COLCIENCIAS, para apoyo a la comunidad científica nacional a través de los programas de

doctorado nacionales.

6. La infraestructura será financiada y adjudicada anualmente, por COLCIENCIAS (ICETEX - Banco Mundial) y la Universidad Nacional de Colombia, representada por la Vicerrectoría de Investigación, coordinará la consecución y administración de los recursos a través del Nivel Nacional, de las Direcciones de Investigación de las Sedes o conforme con los lineamientos que para el efecto expidan la Vicerrectoría de Investigación y el Comité Nacional de Investigación, en cumplimiento del numeral 3 del artículo No. 5 del Acuerdo No. 032 de 2005 .

7. De acuerdo con lo anteriormente expuesto y debido a la metodología establecida por el Banco Mundial se hace necesario crear y reglamentar los Comités de Apertura y Evaluación de Propuestas para la adquisición de infraestructura de los programas de doctorado de la Universidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. – CREACIÓN DE LOS COMITÉS. Crear los Comités de Apertura y Evaluación de Propuestas, con el fin apoyar el proceso de adquisición de infraestructura (apoyo a equipos y dotaciones) de los programas de doctorado de la Universidad Nacional de Colombia, que se presentan en las convocatorias apoyo a la comunidad científica nacional, a través de los programas de doctorado nacionales – COLCIENCIAS.

ARTÍCULO 2. – OBJETO DEL COMITÉ DE APERTURA DE PROPUESTAS. Velar por el cumplimiento de los requisitos establecidos en los pliegos de Licitación y/o en el pedido de acuerdo con las directrices del Banco Mundial.

ARTÍCULO 3. – CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE APERTURA DE PROPUESTAS. Este comité estará compuesto por:

- El Vicerrector de Investigación o su delegado, quien lo presidirá.
- El Director Nacional de Laboratorios.
- El Gerente Nacional Financiero y Administrativo.
- Un representante de la Oficina Jurídica Nacional.
- El Jefe de la Oficina de Control Interno.

ARTÍCULO 4. – FUNCIONES DEL COMITÉ DE APERTURA DE PROPUESTAS. Este comité tendrá las siguientes funciones:

- Garantizar la apertura de propuestas en las fechas previstas en los pliegos y/o en el pedido de propuestas, para cada proceso y conforme con las normas del Banco Mundial.
- Realizar el acta de apertura, la cual debe ser firmada por todos los asistentes.
- Remitir las propuestas al comité evaluador.

PARÁGRAFO. – En el caso de Licitaciones Públicas Internacionales y Nacionales, el Comité de Apertura de Propuestas debe enviar copia de las propuestas presentadas al área jurídica, área financiera y el área técnica encargada del tema en la Universidad.

ARTÍCULO 5. – OBJETO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS. Asesorar al Rector y/o al ordenador del gasto para celebrar contratos con formalidades plenas, es decir, contratos por cuantía mayor a 200 SMLMV, contratos de cuantía indeterminada y aquellos que cuenten con condiciones especiales. A su vez, este comité debe asesorar y conceptuar sobre modificaciones, prórrogas o adiciones de los contratos principales que haya celebrado la Universidad dentro del

marco de las convocatorias apoyo a la comunidad científica nacional, a través de los programas de doctorado nacionales.

ARTÍCULO 6. – CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS. Este comité estará integrado por:

- Un representante de la Vicerrectoría de Investigación, quien lo presidirá.
- Un representante de la Gerencia Nacional Financiera y Administrativa.
- Un representante de la Oficina Jurídica Nacional.
- Dos representantes del área técnica.

PARÁGRAFO I. – El Comité de Evaluación deberá nombrar un coordinador que se encargue de recibir las evaluaciones de las diferentes áreas y consolidarlas con el fin de elaborar el documento final de evaluación que se enviará al Banco Mundial para la “no objeción” cuando se requiera.

PARÁGRAFO II. – Los programas doctorales beneficiados con recursos de infraestructura, deben designar dos representantes del área técnica. Estos representantes, serán elegidos por un grupo de profesores expertos en el área.

ARTÍCULO 7. – FUNCIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS. Este comité tendrá las siguientes funciones:

- Analizar y verificar la conformidad de las ofertas con los requisitos de los pliegos.
- Elaborar el informe de evaluación y recomendar la adjudicación.
- Garantizar la confidencialidad durante el proceso hasta su adjudicación.
- Velar porque se realicen los procesos de manera adecuada y expedita

ARTÍCULO 8. – QUÓRUM DE LOS COMITÉS. Existirá quórum cuando se cuente con la participación de la mayoría absoluta de los miembros de los comités, esto es, la mitad más uno.

ARTÍCULO 9. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los **17 ABR. 2007**



MOISÉS WASSERMANN LERNER

Rector



Revisó: Doctora. María Mercedes Medina Orozco.
Priscila Sánchez Sanabria/Catalina Malagón Cotrino

Reparto 3132/07.